

¡Prepárate! Prisión y multas por cometer delito de violencia vicaria en Puebla

El Ciudadano · 15 de julio de 2022

El estado se convirtió en el sexto a nivel nacional en tipificar este acto que será castigado con hasta 10 años de cárcel y 35 mil pesos



Puebla se convirtió en el **sexto estado en reconocer y tipificar la violencia vicaria como delito**, misma que se castigará hasta con **10 años de prisión y multas superiores a los 35 mil pesos**, al ser incluida como una agravante de violencia familiar.

Además, con la **modificación que se realizó de último minuto**, la ley también protegerá a las mujeres con hijos adoptivos o hijastros, para garantizar la protección de todos los menores de edad.

Por unanimidad, **los diputados del Congreso del Estado de Puebla aprobaron reformar cinco ordenamientos estatales**, a fin de mejorar la impartición de justicia para las mujeres, mediante un enfoque con perspectiva de género.

La **violencia vicaria** quedó reconocida como “todo **acto u omisión intencional, con el objeto de causar daño a la víctima a través del perjuicio, maltrato, descuido y/o manipulación de las hijas y los hijos**; así como el daño o menoscabo del vínculo filial con la víctima”.

De acuerdo con el dictamen, **será una agravante de la violencia familiar, delito que actualmente se sanciona con penas de dos a ocho años de prisión y multa de 50 hasta 200 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA)**, en el momento de la comisión del delito.

La **sanción aumentará hasta en una mitad**, en caso de que la víctima sea mayor de setenta años, niña, niño o adolescente, persona con discapacidad, o mujer en periodo de gestación.

Por tanto, **la pena por cometer violencia vicaria irá de los 2 años con 8 meses y hasta los 10 años y 8 meses de cárcel y multas de 66.6 hasta 266.6 UMAS**, es decir, 6 mil 408 pesos y hasta los 25 mil 652 pesos.

Las iniciativas para visibilizar y tipificar la violencia vicaria fueron impulsadas por las diputadas **Aurora Guadalupe Sierra Rodríguez (PAN)** y **Mónica Silva Ruíz (PT)**; además, sus propuestas fueron complementadas por las iniciativas de las legisladoras **Mónica Rodríguez Della Vecchia (PAN)**, **Daniela Mier Bañuelos (Morena)**, e **Isabel Merlo Talavera (PRI)**.

Más información: [Luz del Carmen evidencia vacío legal contra violencia vicaria en Puebla](#)

Diputados defienden aprobación en el pleno

La diputada **Aurora Guadalupe Sierra Rodríguez (PAN)**, presidenta de la Mesa Directiva en el **Congreso de Puebla**, señaló que colectivas feministas se acercaron a ella para impulsar esta iniciativa, por lo que buscó que este tipo de agresión fuera reconocido en la ley.

Lamentó que las autoridades encargadas de impartir justicia **no apoyen a las mujeres, las revictimicen al momento de tomarles sus denuncias, o abandonen sus casos** fallando a favor de los violentadores.

Se asumió como **sobreviviente de la violencia vicaria** y dijo que a través de su experiencia tuvo la empatía para defender esta causa, que a la vez, abona en la creación de redes de apoyo para las poblanas.

En tanto, **Mónica Silva Ruiz (PT)**, presidenta de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, reconoció el trabajo del **Frente Nacional Contra Violencia Vicaria (FNCVV)** y la **Colectiva de Amorosas Madres Contra la Violencia Vicaria (CAM-CAI)** en este trabajo legislativo.

Reconoció que **el problema de la violencia de género es enorme por el reto a vencer**, debido al sistema patriarcal en el que continuamos inmersos y llamó a revertir estos patrones de conducta.

Celebró que con esta determinación, **los agresores ya no podrán impedirle a las mujeres materner con tranquilidad y respeto**, tampoco lograrán usar a sus hijas e hijos como instrumento de maltrato o manipulación.

Mónica Rodríguez Della Vecchia (PAN), presidenta de la Comisión de la Familia y los **Derechos de la Niñez**, reconoció el trabajo jurídico que se realizó en la materia para evitar que los progenitores dañen a los menores de edad para violentar a las mujeres.

Nombró a las integrantes de los colectivos feministas que han sufrido **sustracción de menores por parte de sus exparejas, quienes se han visto apoyados de abogados con poco**

profesionalismo que por dinero se convierten en cómplices de la violencia.

Agregó que tendrán **dos años para revisar cómo funcionan estas modificaciones y actualizarlas** en caso de ser necesario, sobre todo en materia de protección a las niñas, niños y adolescentes.

Horas antes de la votación, **Sergio Salomón Céspedes Peregrina, presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política (Jugocopo)**, señaló que esta Legislatura está enfocada en acciones que permitan que las mujeres accedan a una vida libre de violencia, y adelantó una votación favorable.

No obstante, detalló que **aún existen pendientes, como el legislar sobre la interrupción legal del embarazo**, pero aseguró que se hará “en su momento”.

Ilustración: Iván Castillo

Colectivos celebran la aprobación; saben que la lucha continúa

Andrea Lezama Bonilla, representante de la **Colectiva de Amorasas Madres Contra la Violencia Vicaria (CAM-CAI)**, celebró que el Congreso del Estado aprobara la tipificación de la **violencia vicaria**, lo que permitirá que las mujeres puedan ejercer la maternidad en plenitud.

“No solamente es un día importante, es un día histórico porque esto va a cambiar la vida de miles de mujeres, de sus hijas e hijos. Al fin la violencia vicaria va a ser reconocida en el estado de Puebla”

Por su parte, **Luz del Carmen Arredondo Díaz, representante del Frente Nacional Contra Violencia Vicaria (FNCVV)** en Puebla, envió un mensaje de esperanza para todas las mujeres que sufren este tipo de violencia.

“De aquí para adelante, hoy es un rayo de luz, de esperanza, de justicia para nosotras que ya vivimos este tipo de violencia, pero sobre todo para las mujeres que están afuera y no saben lo que es. Hoy el mensaje es, niños, sus mamás trabajamos por ustedes, hoy tenemos una ley para proteger nuestro amor. Los amamos y no los olvidamos, nunca”

Ellas esperaron casi ocho horas para conocer el veredicto final, pues llegaron a las inmediaciones del Legislativo desde las 09:00 horas, para emitir un pronunciamiento e invitar a todos los diputados a respaldar esta iniciativa.

¿Qué leyes se modificaron?

Las **leyes que se reforman son:** la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla; la Ley de Prevención, Atención y Sanción de la Violencia Familiar; la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; el Código Civil y el Código Penal estatal.

La definición de violencia vicaria fue incluida mediante la reforma de la fracción VI del Artículo 10 de la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla y en otros cuatro ordenamientos quedó de la siguiente forma:

“Se contempla la violencia vicaria, entendida como todo acto u omisión intencional, con el objeto de causar daño a la víctima a través del perjuicio, maltrato, descuido y/o manipulación de las hijas y los hijos; así como el daño o menoscabo del vínculo filial con la víctima”

Y añade “**es una manifestación de violencia por parte de quien mantiene o mantuvo una relación afectiva o sentimental de pareja con la víctima**, que por sí o por interpósita persona, utiliza a las hijas y los hijos de la víctima como instrumento para causarle daño”.

Cabe destacar que **de último momento se incluyó una modificación propuesta por la diputada Isabel Merlo Talavera (PRI)**, quien propuso incluir a las mujeres con hijas e hijos adoptivos, hijastros,

a quienes no ejerciendo la maternidad son víctimas de violencia vicaria a través de un descendiente, ascendiente, dependiente económico o una persona bajo su tutela.

Foto: Agencia Enfoque

Recuerda suscribirte a nuestro boletín

➡  bit.ly/2T7KNTl

 elciudadano.com

Fuente: El Ciudadano